



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 146-2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 JUL 2024

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
HUAYLLANI TAYPE Leonido FAU  
20486020882 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/07/2024 09:35:56-0500



DOCQ/cgme



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 145-2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 JUL 2024

**VISTO:** El Memorandum Nº 362-2024/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. Nº 3279371 y Reg. Exp. Nº 2380727 y demás documentación adjunta en dos (02) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene como atribuciones, entre otras, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el Vicepresidente Regional (Vice Gobernador) reemplaza al Gobernador Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, a fin viabilizar el normal desarrollo de las actividades de la Gobernación Regional, se ha visto por conveniente encargar las funciones de este Despacho a la señora Saturnina Quispe De la Cruz – Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el día 12 de julio del 2024 en razón de que el suscrito se encontrará ausente por comisión de servicios en la ciudad de Lima, para asistir a reunión de trabajo en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** a la señora **SATURNINA QUISPE DE LA CRUZ** – Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, las funciones del Despacho de la Gobernación Regional el día 12 de julio del 2024, en razón de que el suscrito se encontrará ausente por comisión de servicios en la ciudad de Lima, para asistir a reunión de trabajo en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según agenda programada; debiendo ejercer con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo y ser responsable del cumplimiento de las normas legales y de los actos puestos a su consideración.



Firmado digitalmente por:  
HUAYLLANO TAYVE Leoncio PAU  
20486029882 5417  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 12/07/2024 09:28:42-0500

